



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Pamplona, veinticuatro de diciembre de dos mil veinte

Radicado: 545183184001-2020-00119-00
Demandante: MAHIA SALOME QUINTANA VILLAMIZAR representada por DIANA BELEN VILLAMIZAR CAMARGO
Demandado: NELSON JAVIER QUINTANA SUESCUN
Proceso: EJECUTIVO

Procede el Despacho a rechazar la demanda de la referencia por no haberse subsanado.

CONSIDERACIONES:

La presente demanda se inadmitió por las causales anotadas en auto del 1 de diciembre de 2020. La parte actora dentro del término otorgado no allegó escrito para subsanar la demanda, razón por la cual de conformidad a lo normado en el Art. 90 del Código General del Proceso, se procederá a rechazarla ordenando el archivo de lo actuado

Por lo anterior, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia,

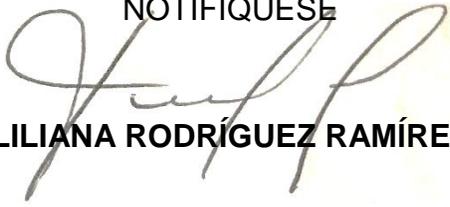
RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la demanda por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Archivar las presentes diligencias.

La Jueza,

NOTIFÍQUESE


LILIANA RODRÍGUEZ RAMÍREZ

Firmado Por:

LILIANA RODRIGUEZ RAMIREZ
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO PAMPLONA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc5e0a4f3e8ec6ada72a003f4aab5bfc6fed2ec7c13747b34858088b635d355**

Documento generado en 24/12/2020 10:47:18 a.m.